Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Dn. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castill, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo de Murcia, de Jaen &a. A vos la Justa. de la Va. de Aledo, y Totana, Salud, y gracia Saved q. en la nra. Corte, y Chanza. ante el presidente, y oydores de la nra. Aud.a q. reside en la Ciud. de Granada; Pleito esta pendte. q. pareze tuvo prinzipio en el año de mill quinientos treinta y quatro, asi por quexas por vos dadas en esta Corte, como por Apelacn. de Sentencia dada pr. el Lizdo. Juan Portero, y el Lizdo. Bracamte. su acompañado, todo en razon de los terminos del Prado maior Caveza Jarosa, Sierra de Espuña, y otros q. asi esa Va. como la de Mula decian pertenezerle, y en cuio Pleito pr. el espresado Juez de acompañado en tres de Marzo de mill quinientos treinta y tres se dio, y pronuncio la Sentencia del tenor sigte. = En este Proxeso de Pleito

Ra. Sentt.